

RESOLUCION N° 1368 /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA,
21 ABR. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 22883 de fecha 18 de Abril de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Abril de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 18 de Abril de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-752418, a nombre de **COMERCIAL MITSY GROWSHOP SPA**, Rut. 76.369.474-7, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 3**, Rol SII 1268-6, Unidad Vecinal N° 33, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE JARDINERIA, SEMILLERIA Y ARTICULOS ELECTRONICOS DE VENTA POR INTERNET**.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
19.04.2016

